

del puente del ferrocarril de Alicante a Denia, en término municipal de Altea (Alicante), y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a don Pascual Moragues Ruera y don Vicente Saval Sanchis para ocupar terrenos de dominio público en un tramo de 1.170 metros de longitud del cauce del río Algar, comprendido entre los puntos situados a 1.18. y 2.357 metros aguas arriba del puente del ferrocarril de Denia a Alicante, en término municipal de Altea (Alicante), y asimismo para extraer en el citado tramo, con carácter de exclusiva y por medios mecánicos, áridos con destino a la venta con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El aprovechamiento de los áridos se ajustará, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones, al proyecto que ha servido de base al expediente y que está suscrito en Madrid y octubre de 1970 por el Ingeniero de Caminos don Luis Miguel Brugarcas Molina, con un presupuesto de ejecución material de 2.156.886,86 pesetas. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá prescribir o autorizar pequeñas variaciones en el proyecto que tiendan a perfeccionarlo, siempre que no se alteren las características esenciales de la presente autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.º Esta autorización se otorga por el plazo de cinco años, y se concede sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y a título precario, con la obligación, por parte de los beneficiarios, de conservar o sustituir las servidumbres existentes y de reducir o suspender totalmente las extracciones, sin derecho a indemnización alguna, cuando la Administración así lo ordene por motivos de interés general.

3.º El volumen de áridos cuyo aprovechamiento se autoriza es de 79.121,875 metros cúbicos como máximo, a razón de 15.824,335 metros cúbicos por año.

4.º La Administración no responde de la existencia de los áridos cuyo aprovechamiento se autoriza, y los beneficiarios proporcionarán cuanta información y ayuda necesite la Administración para el control del volumen y ritmo de las extracciones efectuadas.

5.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta de los beneficiarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables y en especial al Decreto número 140/1960, de 4 de febrero, dando cuenta a aquel Organismo del principio y fin de los trabajos. Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario se procederá a su conocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

6.º Las extracciones se realizarán comenzando en el extremo inferior del tramo concedido, hacia aguas arriba, a fin de que no se forme un escalón que impida la circulación de las aguas. Estas extracciones se realizarán a más de 50 metros de las obras de todo clase establecidas en el río, y en los límites laterales de la excavación se dejará el talud natural de las tierras. Al final de la explotación los concesionarios, de acuerdo con la Orden ministerial de 31 de octubre de 1964, deberán dejar regularizado el perfil del fondo del cauce. En todo caso, los beneficiarios se ajustarán a las instrucciones que reciban de la autoridad encargada de la vigilancia del cauce.

7.º Los concesionarios quedan obligados a satisfacer el canon del aprovechamiento, de 19.844,70 pesetas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 134/1960, de 4 febrero, pudiendo ser revisada anualmente la cuantía de dicho canon, según lo previsto en el artículo 4.º de la citada disposición.

8.º La tarifa de venta de los áridos sin clasificar puesto sobre camión será de 31,35 pesetas metro cúbico.

Estas tarifas podrán ser revisadas, previa información pública y oficial.

9.º Esta autorización no lleva aneja servidumbre de paso por caminos o fincas particulares ni tampoco para depositar en ellos ninguna clase de materiales. Para transportar fuera del terreno de dominio público los productos de la explotación, los beneficiarios podrán utilizar los pesos o caminos que mejor les convenga, previa autorización, en su caso, de los propietarios.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre la protección a la industria nacional. Seguro de Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11. La presente autorización no podrá ser transferida sin que previamente lo autorice el Ministerio de Obras Públicas.

12. Los beneficiarios serán responsables de cuantos daños y perjuicios puedan ocañarse como consecuencia del aprovechamiento de que se autoriza, quedando obligados a su indemnización.

13. El depósito constituido será elevado hasta el 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, el cual quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto a los beneficiarios, con las formalidades legales, una vez terminada la explotación que se autoriza.

14. Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. Los camiones o vehículos dedicados al transporte de los áridos deberán cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales (prohibiciones de paso por las calles, etc.), el Reglamento de Conservación y Policía de Carreteras y Caminos Vecinales, el vigente Código de la Circulación (en especial los artículos 55 y 65), así como todas las instrucciones que se dicten por los Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas referentes a la circulación y conservación del firme de las carreteras, y de manera especial las relativas al ensuciamiento de los firmes producidos por el transporte de áridos con humedad excesiva e materiales terrosos desprendidos por los neumáticos.

16. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de enero de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia relativa al expediente de expropiación forzosa iniciado con motivo de las obras de ensanche del puente de Segovia y tratamiento de la intersección en la C. N. 601, de Madrid a León por Segovia*, término municipal de San Ildefonso (Segovia).

Habiendo transcurrido los plazos fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda, de la Ley antes citada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada.

Segovia, 29 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. Epoldgeui.—934-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca: 1. Propietario: Patrimonio Nacional del Estado. Domicilio: Madrid, calle Buitén (Palacio de Oriente). Día y hora del levantamiento del acta previa: Día 21 de marzo de 1973, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia).

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de saneamiento y drenaje en la C. N. 234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 364,000 al 376,000, tramo Cidones Abejir, clave SO-SD-1, en el término municipal de Cidones.

Habiéndose aprobado el proyecto de las obras de saneamiento y drenaje en la C. N. 234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 364,000 al 376,000, tramo Cidones a Abejir, y hallándose incluidas aquéllas en el Plan Complementario de Conservación de Carreteras y en el programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y la urgente ocupación de los terrenos afectados con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precisado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Cidones al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido emitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y de hechos que se afectan.

Soria, 31 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—965 E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada m ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
						D.	M.	A.	H.
1.	Jesús Rodríguez Maqueda	Cidones (Soria)	66,42	Parcial	Labor	22	2	1973	9
1'	Joaquín Sanz del Campo	Amaña C, 25, 2. ^o C. Eibar (Guipúzcoa)	66,42	Parcial	Huerta	22	2	1973	9
3	Eulogia Gómez Vinuesa	Bailén, 26, Madrid	37,30	Parcial	Huerta	22	2	1973	9
5	Angel Ontañón Aragón	Cidones (Soria)	107,64	Parcial	Labor	22	2	1973	9
7	Gabriel Martínez Gómez	Cid Campeador, 21, Soria	87,56	Parcial	Prado	22	2	1973	9
8	Maria Lagunas Hernández	Cidones (Soria)	14,80	Parcial	Prado	22	2	1973	9
9	Herederos de Gaspar Oliva	Peramala, 4, 2. ^o dcha. Soria	56,10	Parcial	Prado	22	2	1973	9
9'	Máxima Pérez Rodrigo	Casarejos (Soria)	20,00	Parcial	Prado	22	2	1973	9
10	Ruperto de Blas Illana	Fueros de Soria, 7, 5. ^o dcha. Soria	24,95	Parcial	Prado	22	2	1973	9
11	Manuel López Josefa	Cidones (Soria)	18,29	Parcial	Prado	22	2	1973	9
12	Juana Martínez Pérez	Cid Campeador, 21, Soria	48,05	Parcial	Prado	22	2	1973	9
13	Hermenegildo Vera Orden	Urqui Bajo, 9, 1. ^o izq. Eibar	43,79	Parcial	Prado	22	2	1973	9
14	Fidel Gonzalo Santacruz	Cidones (Soria)	24,08	Parcial	Prado	22	2	1973	9
15	Leoncio Gómez Orden	Cidones (Soria)	37,00	Parcial	Prado	22	2	1973	9
16	Herederos de Luis Mozo García	Burgo de Osma (Soria)	35,10	Parcial	Prado	22	2	1973	9
17	Ruperto de Blas Illana	Fueros de Soria, 7, 5. ^o D. Soria	18,60	Parcial	Prado	22	2	1973	9
18	Asunción Molina Recio	Cidones (Soria)	126,00	Parcial	Prado	22	2	1973	9
19	Fidel Gonzalo Santacruz	Cidones (Soria)	32,00	Parcial	Prado	22	2	1973	9
20	Herederos de Gregorio Gonzalo	Cidones (Soria)	70,20	Parcial	Prado	22	2	1973	9
21	Eulalia de Vera Orden	Calahorra (Logroño)	2,36	Parcial	Labor	22	2	1973	9
22	Maria Lagunas Hernández	Cidones (Soria)	0,74	Parcial	Labor	22	2	1973	9
23	Ruperto de Blas Illana	Fueros de Soria, 7, 5. ^o D. Soria	8,04	Parcial	Labor	22	2	1973	9
24	Asuncion Molina Recio	Cidones (Soria)	6,50	Parcial	Labor	22	2	1973	9
25	Teodula Duro del Campo	Cidones (Soria)	10,59	Parcial	Labor	22	2	1973	9
26	Ciriaco de Miguel Pacheco	Martillay (Soria)	11,16	Parcial	Labor	22	2	1973	9
27	Ruperto de Blas Illana	Fueros de Soria, 7, 5. ^o D. Soria	8,10	Parcial	Labor	22	2	1973	9
28	Maximino Calavia Calvo	Cidones (Soria)	11,18	Parcial	Labor	22	2	1973	9
29	Isabel Gonzalo Garria	Mosquera de Barauevo, 6. Soria	10,36	Parcial	Labor	22	2	1973	9
30	Anastasia Pérez Rodrigo	Villaverde del Monte (Soria)	9,35	Parcial	Labor	22	2	1973	9
31	Eloisa Vinuesa Orden	Mariana Vireta, 23, 8. ^o Soria	10,20	Parcial	Labor	22	2	1973	9
32	Cándido Orden García	Cidones (Soria)	26,10	Parcial	Labor	22	2	1973	9
33	Victoria Sanz Santamaría	Pt Salvador, 2 Soria	13,60	Parcial	Labor	22	2	1973	9
34	Fidel Gonzalo Santacruz	Cidones (Soria)	14,91	Parcial	Labor	22	2	1973	9
35	Isidoro de Miguel del Campo	Antonio Oncala, 2, 2. ^o Soria	12,60	Parcial	Labor	22	2	1973	9
36	Cándido Orden García	Cidones (Soria)	35,68	Parcial	Labor	22	2	1973	9
37	Ciriaco de Miguel Pacheco	Martillay (Soria)	10,50	Parcial	Labor	22	2	1973	9
38	Bruno Martín la Orden	Cidones (Soria)	5,30	Parcial	Labor	22	2	1973	9
39	Pilar Delgado Gómez	Alberto Aguilera, 68. Madrid	6,30	Parcial	Labor	22	2	1973	9
40	Lorenza Vera García	Villaverde del Monte (Soria)	9,80	Parcial	Labor	22	2	1973	9
42	Ciriaco de Miguel Pacheco	Martillay (Soria)	18,00	Parcial	Labor	22	2	1973	9
43	Sofia Heras Delgado	Cidones (Soria)	28,00	Parcial	Labor	22	2	1973	9
44	Sebastian Delgado de Vera	Urqui Bajo, 9, 1. ^o I. Eibar	27,56	Parcial	Labor	22	2	1973	9
45	Rafaela Peza Romera	Genova, 21, 1. ^o 3. ^o Zaragoza	21,06	Parcial	Labor	22	2	1973	9
46	Moisés Vera García	Villaverde del Monte (Soria)	32,24	Parcial	Labor	22	2	1973	9
47	Felipe Lagunas Ibáñez	Cidones (Soria)	20,00	Parcial	Labor	22	2	1973	9
48	Amelia Calvo Orden	Pt. la Blanca, 4. Soria	38,30	Parcial	Labor	22	2	1973	9
49	Tomas de Miguel Sanz	Morones de Duero (Soria)	8,93	Parcial	Labor	22	2	1973	9
50	Tomasa de Miguel Sanz	Molinos de Duero (Soria)	22,00	Parcial	Labor	22	2	1973	9
51	Asunción Molina Recio	Cidones (Soria)	13,20	Parcial	Labor	22	2	1973	11
52	Juan de Vera Orden	Urqui Bajo, 9, 1. ^o Izq. Eibar	20,90	Parcial	Labor	22	2	1973	11
53	Lorenza Vera García	Villaverde del Monte (Soria)	18,86	Parcial	Labor	22	2	1973	11
54	Isidoro de Miguel del Campo	Antonio Oncala, 2, 2. ^o Soria	13,50	Parcial	Labor	22	2	1973	11
55	Angel Pérez Sanz	Villaverde del Monte (Soria)	14,02	Parcial	Labor	22	2	1973	11
55'	Julián Orden Orden	Edificio Salvadra, s/n, Soria	8,00	Parcial	Labor	22	2	1973	11
56	Herederos de Grégorio Gonzalo	Cidones (Soria)	21,25	Parcial	Labor	22	2	1973	11
57	Asunción Molina Recio	Cidones (Soria)	13,86	Parcial	Labor	22	2	1973	11
58	Delia Mozo García	Pto. XII, 9. Madrid	12,58	Parcial	Labor	22	2	1973	11
58'	Juana Martínez Pérez	Cte Campeador, 21. Soria	0,00	Parcial	Labor	22	2	1973	11
59	Eugenio Víznar, Orden	Mariola Vizca, 25, 8. ^o Soria	12,00	Parcial	Labor	22	2	1973	11
60	Gabriel Martínez Gómez	Cte Campeador, 21. Soria	16,92	Parcial	Labor	22	2	1973	11
61	Juan Delgado Orden	Cidones (Soria)	19,00	Parcial	Labor	22	2	1973	11
61	Teodula Duro Del Campo	Cidones (Soria)	21,68	Parcial	Labor	22	2	1973	11

62	Herederos de Gregorio Gonzalo	Cidones (Soria)	13,92	Parcial	Labor	22	2	1973	11
63	Luis Sanz del Campo	Avenida Pío XII, 112-75. Huelva	13,50	Parcial	Labor	22	2	1973	11
64	Alejandro Burnevo del Campo	Cidones (Soria)	70,00	Parcial	Labor	22	2	1973	11
65	José Sunz del Campo	Emilio Grahit, 4. Gerona	17,50	Parcial	Labor	22	2	1973	11
66	Eugenio Vinuesa Orden	Mariano Vicén, 23, 8. ^a . Soria	12,25	Parcial	Labor	22	2	1973	11
67	Maximino Calavia Calvo	Cidones (Soria)	62,79	Parcial	Labor	22	2	1973	11
68	Elvira Molina Vera	Villaverde del Monte (Soria)	9,03	Parcial	Labor	22	2	1973	11
69	Gregorio Gómez García	Villaverde del Monte (Soria)	14,49	Parcial	Labor	22	2	1973	11
70	Tomasá de Miguel Sanz	Molinos de Duero (Soria)	18,33	Parcial	Labor	22	2	1973	11
71	Fidel Gonzalo Santacruz	Cidones (Soria)	26,75	Parcial	Labor	22	2	1973	11
72	Asunción Molina Recio	Cidones (Soria)	18,94	Parcial	Labor	22	2	1973	11
73	Lucta Pérez Rodrigo	Villaverde del Monte (Soria)	31,25	Parcial	Labor	22	2	1973	11
74	Amelia Calvo Orden	Plaza La Blanca, 4. Soria	18,20	Parcial	Labor	22	2	1973	11
75	Felipa Tejero Orden	Plaza Salvador, 1, 1. ^a . Soria	4,05	Parcial	Labor	22	2	1973	11
76	Eusebio García Gómez	Villaverde del Monte (Soria)	156,00	Parcial	Prado	22	2	1973	11
77	Ayuntamiento de Cidones	Cidones (Soria)	504,90	Parcial	Prado	22	2	1973	11
78	Maria García Orden	Villaverde del Monte (Soria)	213,20	Parcial	Labor	22	2	1973	11
79	Ayuntamiento de Cidones	Cidones (Soria)	190,00	Parcial	Monie	22	2	1973	11
80	Cofradía Asunción Villaverde	Cidones (Soria)	210,00	Parcial	Prado	22	2	1973	11
81	Tomasá de Miguel Sanz	Molinos de Duero (Soria)	18,50	Parcial	Labor	22	2	1973	11
82	Norberto Benito Delgado	Ternancia, 7, 1. ^a derecha. Soria	20,87	Parcial	Labor	22	2	1973	11
83	Victoria Calvo Orden	Avenida Valladolid, 33. Soria	15,60	Parcial	Labor	22	2	1973	11
84	Moisés Vera García	Villaverde del Monte (Soria)	20,30	Parcial	Labor	22	2	1973	11
85	Rafaela Poza Romera	Genova, 24, 1. ^a , 3. ^a . Zaragoza	9,88	Parcial	Labor	22	2	1973	11
86	Sebastián Delgado de Vera	Urqui Bajo, 9, 1. ^a izquierda. Eibar	16,20	Parcial	Labor	22	2	1973	11
87	Amador Martínez Delgado	Zaragoza, 18, 2. ^a B. Soria	19,21	Parcial	Labor	22	2	1973	11
88	Ciriaco de Miguel Pacheco	Mariñalay (Soria)	26,36	Parcial	Labor	22	2	1973	11
89	Maria Lagunas Fernández	Cidones (Soria)	6,00	Parcial	Labor	22	2	1973	11
90	Gabriel Calvo Orden	Oncala (Soria)	6,10	Parcial	Labor	22	2	1973	11
91	Martín Orden Vera	Lós Rábanos (Soria)	7,01	Parcial	Labor	22	2	1973	11
92	Juliana de Vera Vinuesa y hermanos	Francisco de Agreda, 8, 4. ^a . Soria	19,50	Parcial	Labor	22	2	1973	11
93	Norberto Benito Delgado	Ternancia, 7, 1. ^a D. Soria	8,33	Parcial	Labor	22	2	1973	11
94	Fidel Gonzalo Santacruz	Cidones (Soria)	4,90	Parcial	Labor	22	2	1973	11
95	Victor Orden Vera	Los Rábanos (Soria)	46,60	Parcial	Labor	22	2	1973	11
96	Manuel Calvo Orden	Cidones (Soria)	38,00	Parcial	Labor	22	2	1973	11
97	Isidoro de Miguel del Campo	Antonio Oncala, 2, 2. ^a izquierda. Soria	15,41	Parcial	Labor	22	2	1973	11
98	Fidel Gonzalo Santacruz	Cidones (Soria)	17,94	Parcial	Labor	22	2	1973	11
99	Alejandro Burnevo del Campo	Cidones (Soria)	59,85	Parcial	Labor	22	2	1973	11
100	Marcelo e Hipólita García Vera	Avenida Valladolid, s/n. Soria	367,40	Parcial	Prado	22	2	1973	11
101	Leoncio Gómez Orden	Cidones (Soria)	275,50	Parcial	Prado	22	2	1973	11
102	Curator de Cidones	Cidones (Soria)	52,50	Parcial	Prado	22	2	1973	11
103	Julia García Pérez	Virgen de Aranzazu, torre B-3, 8. ^a A. Madrid-34	21,60	Parcial	Prado	22	2	1973	11
104	Norberto Benito Delgado	Zaragoza, 18, 2. ^a B. Soria	20,88	Parcial	Prado	22	2	1973	11
105	Herederos de Gregorio Gonzalo	Cidones (Soria)	41,76	Parcial	Prado	22	2	1973	11
106	Fidel Gonzalo Santacruz	Cidones (Soria)	33,84	Parcial	Prado	22	2	1973	11
107	Lucio Santos Redondo	Zaragoza, 1, 1. ^a derecha. Soria	40,25	Parcial	Prado	22	2	1973	11
108	Maxima Pérez Rodrigo	Casarejos (Soria)	37,40	Parcial	Prado	22	2	1973	11
109	Herederos de Gregorio Gonzalo	Cidones (Soria)	68,80	Parcial	Prado	22	2	1973	11
110	Pilar Delgado Orden	Alberto Aguilera, 68. Madrid	100,44	Parcial	Prado	22	2	1973	11
111	Máximo Calavia Calvo	Cidones (Soria)	109,90	Parcial	Prado	22	2	1973	11
112	Lucio Santos Redondo	Zaragoza, 1, 1. ^a derecha. Soria	158,84	Parcial	Prado	22	2	1973	11
113	Blas Duro del Campo	Cidones (Soria)	204,60	Parcial	Prado	22	2	1973	11